PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

DH8247418

DOÑA VIRGINIA PASTOR CRUZ
NOTARIO
C/. Feria, número 3, 1ª Esc. Planta 1ª
Tlf. 968 66 08 43 - Fax 968 66 26 84
30170 - Mula (Murcia)

2016

NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.

EN LA CIUDAD DE MULA, mi residencia, a treinta de agosto de dos mil diecisiete. ----------

Ante mí, VIRGINIA PASTOR CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Murcia. ----------

C O M P A R E C E N

DON FRANCISCO VICENTE JIMENEZ, de nacionalidad española, empresario, mayor de edad, casado, vecino de Bullas (Murcia), con domicilio en Calle La Diana, 10 y con D.N.I. y N.I.F. número 77.507.938-P. -----

Y DON JUAN FERNANDEZ DE MAYA, de nacionalidad española, empresario, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Calle Ronda de Levante, 51, 2º-C y con D.N.I. y N.I.F. número 48.427.41[illegible].

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- DON FRANCISCO VICENTE JIMENEZ y DON JUAN FERNANDEZ DE MAYA, en representación y como administradores mancomunados de la mercantil "VIASCOM TECNICAS FERROVIARIAS, S.L.L.", de nacionalidad española, que tiene por OBJETO SOCIAL: La realización de toda clase de obras y construcciones, ya sean públicas o privadas, y por cuenta propia o ajena, incluyendo urbanizaciones, promoción y venta de edificios, compraventa de inmuebles o arrendamiento de los mismos. Con domicilio en Bullas, Calle La Diana, 10; constituida con la denominación "CONTRATAS VIASCOM DEL NOROESTE, S.L.L." en escritura autorizada en la Villa de Bullas el dia 4 de enero de dos mil dos, ante el Notario entonces de la misma Don José Miguel Orenes Barquero, número 9 de protocolo. Inscrita como Laboral en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asignándole el número de inscripción 30MU0942B y así mismo inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1864, folio 99, sección 8, hoja MU-39587, inscripción 1ª. Su C.I.F. número B73163271. ----------

Habiendo adoptado su actual denominación,

DH8247419

mediante escritura otorgada ante Doña María José Chamorro Gómez, en Bullas, el veintidós de Noviembre del año dos mil doce, número 787 de protocolo, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1864, libro 0, folio 101, hoja MU-39587, inscripción 4ª. Transformada en Sociedad de Responsabilidades Limitada mediante escritura autorizada ante la Notaría ya citada anteriormente, el veinticuatro de Julio de dos mil trece, con número 480 de protocolo.

Sus nombramientos y facultades para este acto resultan de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en la Villa de Bullas, ante Doña María José Chamorro Gómez, el veinticuatro de Julio de dos mil trece, número 480 de protocolo. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1864, libro 0, folio 101, hoja MU-39587, inscripción 5ª. ----------

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones

contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el articulo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiestan estos representantes que existen titulares reales de la persona juridica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida cuenta de que existen socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, y que dichos titulares han sido identificados conforme a lo establecido por la repetida ley en acta autorizada por el María José Chamorro Gómez de Bullas el dia veinticuatro de julio de dos mil trece, número 482 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remiten. Asimismo manifiestan que desde la fecha del acta dicha titularidad real no ha sufrido modificación alguna. ----------

Ha sido consultada en la Base de Datos de Titular Real del Consejo General del Notariado, cuyo

resultado impreso se une al final de la presente, firmado por los representantes de dicha Mercantil en prueba de conformidad, cuyo contenido manifiestan vigente. No se reproducirá en los traslados, ni testimonios por aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, salvo solicitud expresa de persona con derecho a ella. El representante de la mercantil hace constar que dicho resultado coincide con lo manifestado en Acta antes reseñada cuyo contenido manifiesta vigente. ----------

Me aseveran ambos la vigencia de sus cargos, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representan. -

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen a mi juicio, en el concepto en que, respectivamente, intervienen, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER ESPECIAL al efecto: ----------

==== O T O R G A N ====

Que, en la representación que ostentan, confieren poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON JUAN FERNANDEZ DE MAYA, de nacionalidad española, empresario, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Calle Ronda de Levante, 51, 2°-C y con D.N.I. y N.I.F. número 48.427.419-E. Para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes. ---

==========FACULTADES:==========

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna: ----------

Primero: Suscribir como accionista en la escritura pública de constitución de la compañía en que la Mercantil Poderdante decida intervenir. ----

Segundo: Suscribir cualquier documento que se necesitare para la constitución, aprobación y registro de la Compañía en la República del Ecuador.

Tercera: Realizar las declaraciones juramentadas

que por Ley se requiere en la escritura constitutiva.

Cuarta: Obtener, gestionar y entregar información y/o documentación de la Mercantil Poderdante ante las distintas instituciones tales como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Municipios, Bancos o cualquier otra institución. --

Quinta: Realizar todos los tramites que sean necesarios para elevar, si procediese a escritura pública y otorgar cuantos documentos públicos, tales como escrituras de subsanación o rectificación que sean necesarios para su debida inscripción.

Sexta: El presente poder tendrá vigencia hasta el cumplimiento del mandato. ----------

"Protección de datos de carácter personal. El compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaria con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Publicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. Al incluirse datos de personas distintas del compareciente, este debe haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.". ----------

Así lo dicen y otorgan los Sres. comparecientes a mi presencia. ----------

Leida por mí a los otorgantes esta escritura, la cual ha sido redactada con arreglo a minuta entregada por ellos, integramente y en voz alta, por su opción, la hallan conforme, prestan su consentimiento al contenido de la misma y firman conmigo el Notario.

AUTORIZACION:

Del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores, de la misma serie, en orden, yo el Notario, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes. Signado. Virginia Pastor. Rubricado y sellado. ----------

ARANCEL NOTARIAL. Aplicación Ley 8/1989, 13 de Abril.- Disposición Adicional 3ª.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DH8247422

/2016

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para LA MERCANTIL PODERDANTE, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DH., números 8.247.418 y los cuatro folios posteriores en orden correlativo, dejando nota en su original. En Mula, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0227494302

VIRGINIA PASTOR CRUZ

MULA (Murcia)

Dr. Diego Chinchoga Parmiñc

SANCIÓN ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DOÑA VIRGINIA PASTOR CRUZ
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ALCANTARILLA, MURCIA, ESPAÑA
at / à

6. el día 31 DE AGOSTO DE 2.017
the / le

7. por DON CARLOS DE ANDRÉS-VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Notario de Alcantarilla, por delegación del Decano.
by / par

8. bajo el número 33/2017
Nº / sous n°

9. Sello /timbre:
seal / stamp:
sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

شرطة الحدود

VISA

الجمهورية الجزائرية الديمقراطية الشعبية

REPUBLIQUE ALGERIENNE DEMOCRATIQUE ET POPULAIRE

M51

رقم التأشيرة : 00279/2013 صلاحية في : 16/02/2013 Expire le :

عدد الدخول : Une Nombre d'entrées مدة الإقامة : 30 Jours Durée du séjour

الاسم واللقب :

Nom et Prénom : VICENTE JIMENEZ FRANCISCO

رقم جواز السفر : BE465278 من التأشيرة : Affaires

حرر بـ : ALICANTE ممثل : DJAMEL LEKKAM

بداية الصلاحية : 16/01/2013

60 EUR

VISADOS VISAS

5 VICENTE JIMENEZ<< FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

ES3001702196814012013100027920130160220130BE465278

PASAPORTE PASSPORT

Tipo/Type P Código/Code ESP PASAPORTE/PASSPORT Nº/PASSPORT No BE465278

(1) Apellidos/Surnames VICENTE JIMENEZ

(2) Nombre/Given Names FRANCISCO

(3) Nacionalidad/Nationality ESPAÑOLA

(4) Fecha de nacimiento/Date of birth 17-02-1968

(5) Lugar de nacimiento/Place of birth BULLAS (MURCIA)

(6) Autoridad/Authority DGP-300896P1

(7) Fecha de expedición/Date of issue 12-01-2009

(8) Sexo/Sex M

(9) Fecha de caducidad/Date of expiry 12-01-2019

(10) Firma del titular/Holder's signature

(11) N. No A77507938 00

Dr. Diego Rumbaut Pardo
Canón Rumbaut CERTIFICO que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista

NOTARIO PALMA

BE465278<ESPVICENTE<JIMENEZ<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

BE465278<5ESP6802170M1901126A7750793800<<<06

BE465278 R

Factura: 001-002-000033457

20171705001C05908

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171705001C05908

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a VICENTE JIMENEZ FRANCISCO y que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 19 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:12).

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR Dr Diego Chiriboga Pazmiño

AAA510899 Y

MUSEO DE SITIO INTIÑAN

Latitud: 00°00'00"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA QUITO

NOTARÍA PRIMERA
SAMGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Fernando Espinosa Azamar

PASAPORTE
PASSPORT

ESPAÑA

Tipo/Type/Type P
Código/Code/Code ESP
PASAPORTE Nº/PASSPORT No/PASSEPORT Nº AAA510899

(1) Apellidos/Surname/Nom: FERNANDEZ DE MAYA
(2) Nombre/Given Names/Prénoms: JUAN
(3) Nacionalidad/Nationality/Nationalité: ESPAÑOLA
(4) Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance: 03-12-1976
(5) Sexo/Sex/Sexe: M
(6) Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance: CEHEGIN (MURCIA)
(7) Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance: 13-10-2009
(8) Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration: 13-10-2019
(9) Autoridad/Authority/Autorité: DGP-30089L6P1
(10) Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire
(11) N. No. A4842741900

P<ESPFERNANDEZ<DE<MAYA<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<
AAA5108990ESP7612035M1910131A4842741900<<<12